TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-28/2022

RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de catorce de octubre de la presente anualidad rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de treinta de septiembre dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se considera tener a éste, en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Así mismo, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintidós de agosto del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el dieciocho de agosto de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión del dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación aprobado en Pleno por el Consejo General Electoral del citado Instituto, en su décima octava sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de la presente anualidad, así como con su respectiva constancia de notificación personal realizada a la recurrente; ello sin que implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación colegiada.

SEGUNDO. Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-28/2022 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.-**Cúmplase.**